

El fin de la condición  
de residuo en chatarra  
férrica, aluminio,  
cobre y aleaciones.



# INDICE

1

Presentación FER

2

Antecedentes

3

Reglamentos

4

Reglamento REACH

5

Seguimiento implantación Reglamento  
333/2011

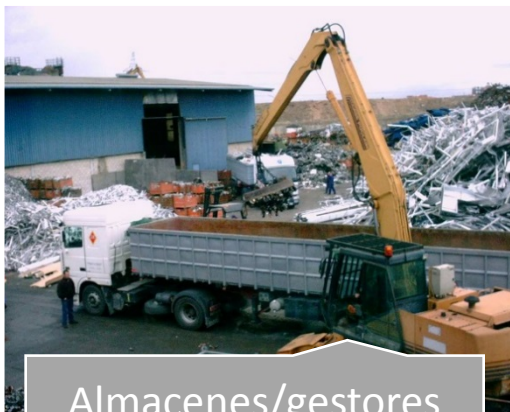


1

# Presentación FER



Transporte de residuos



Almacenes/gestores  
Residuos No peligrosos



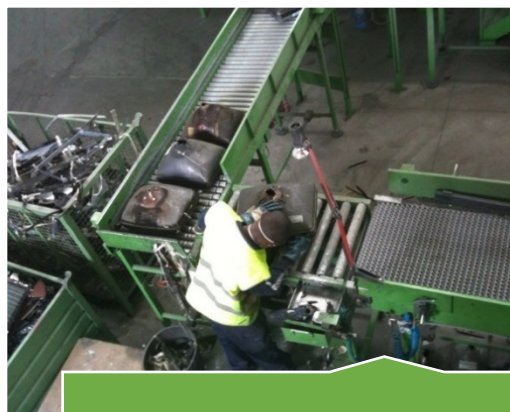
Fragmentadores



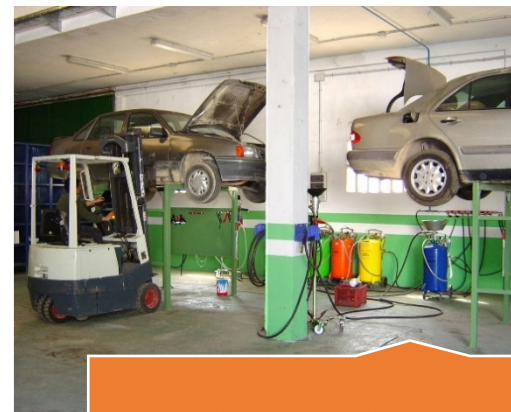
Medios densos



Preparación para la  
reutilización- Pallets



Plantas RAEE



Centros CAT



Plantas NFU



Gestores de Residuos Peligrosos y No Peligrosos. Madera. RCD. Transportistas, etc

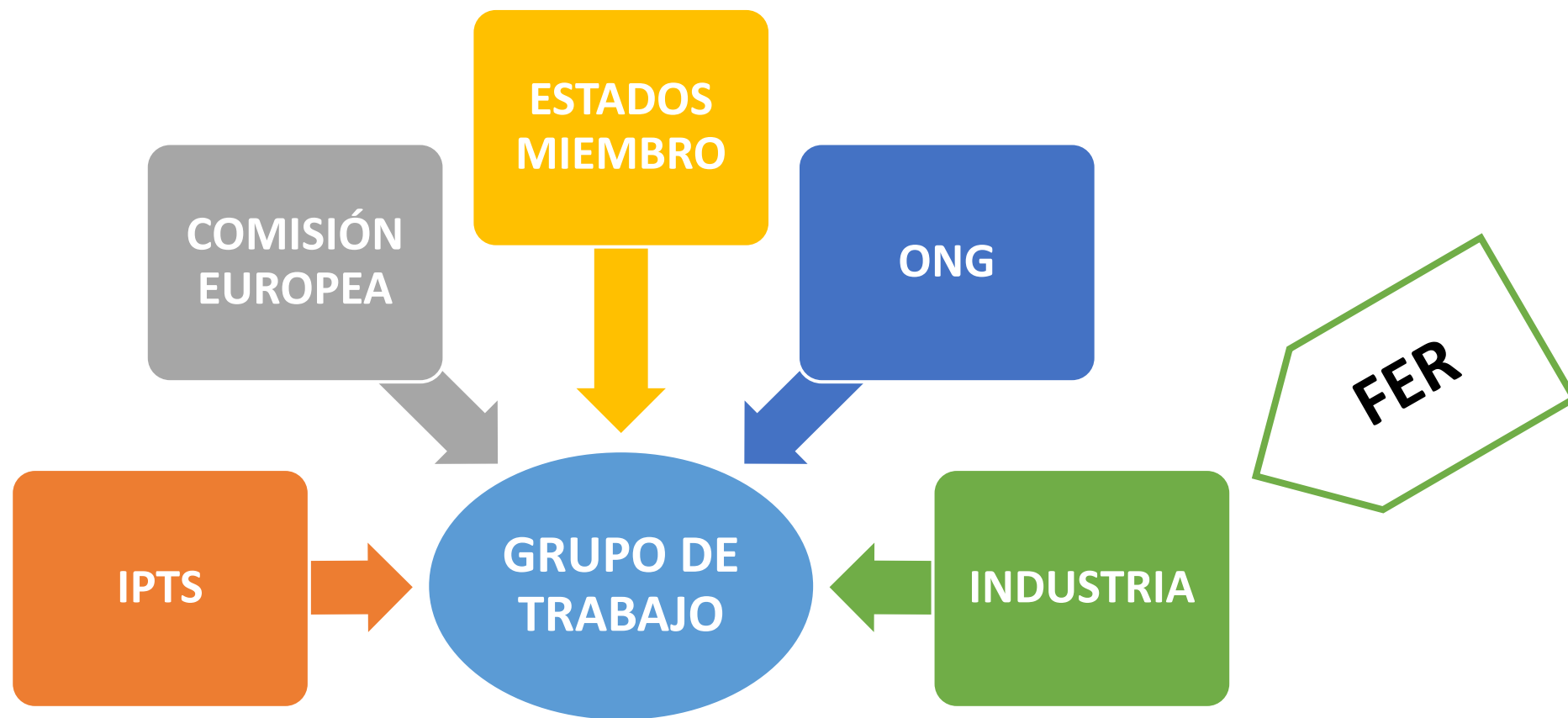
## 2002

- Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente.

Promovía desarrollo o revisión legislación sobre residuos, incluyendo distinción clara entre residuos y no residuos.

Inicio proceso revisión Directivas vigentes relativas a los residuos.

Directiva 2008/98/CE de 19 de noviembre de 2008 sobre residuos



**OBJETIVO:** elaborar el informe que defina qué pautas de calidad y tratamiento deben cumplir la chatarra férrica y de aluminio y la chatarra de cobro respectivamente, para poder ser considerados productos.





## **Reglamento 333/2011**

### **INFORME IPTS**

Ha demostrado que las chatarras de hierro, acero y aluminio cumplen con los objetivos establecidos en el artículo 6

### **INFORME IPTS**

Ha demostrado que la chatarra cobre y sus aleaciones cumplen con los objetivos establecidos en el artículo 6

## **Reglamento 715/2013**



Reglamento 333/2011 es la PRIMERA norma sobre desclasificación de residuo

## PAPEL PROTAGONISTA DE LOS RECUPERADORES

- Se reconoce así la labor de procesado, limpieza y homogeneización llevado a cabo por el sector de la recuperación.



## CALIDAD

Categorías

Estériles <2%/5%/2%

Oxido metálico

Libre de aceites

Control radioactividad

No propiedades peligrosas

No recipientes bajo presión

Cobre: no PVC

## ENTRADA

CONTENGAN METAL

RESIDUOS PELIGROSOS

No limaduras y virutas con aceites

No recipientes que hayan tenido o con aceites o pinturas

## PROCESOS

SEGREGACIÓN

PROCESOS MECÁNICOS

Requisitos específicos residuos peligrosos

## SISTEMA DE CALIDAD/GESTIÓN

ADECUADO

VERIFICADO

SISTEMAS DE CONTROL

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

CARACTERÍSTICAS

RADIOACTIVIDAD

VERIFICACIÓN

DECLARACIÓN



3

# Reglamentos

Cumplir con todos los criterios establecidos en Anexo I/Anexo II



Implantar un Sistema de Gestión de la Calidad verificado



**PRODUCTO**



Emitir una **Declaración de Conformidad** en cada envío

Si no se cumplen estos 3 requisitos NO puede considerarse producto.

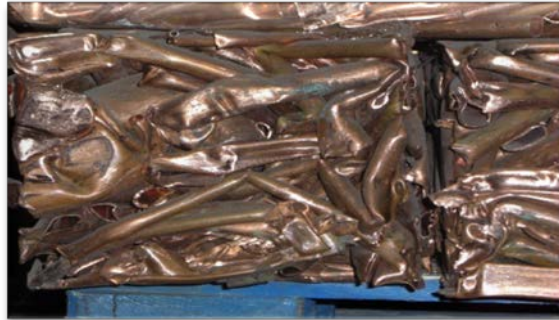
# Reglamentos



**RESIDUO**



**PRODUCTO**



**RESIDUO**



**PRODUCTO**



**RESIDUO**



**PRODUCTO**







## Aclaraciones

Es voluntario.

Se aplica solo a materiales procesados por un gestor.

No todas las chatarras van a dejar de ser residuos.

Imprescindible Declaración de conformidad.

El material desclasificado como residuo sigue incluido en la inversión del sujeto pasivo.



# Traslados fuera de España

**TRASLADO CHATARRA DE HIERRO,  
ACERO, ALUMINIO Y COBRE**

**RESIDUO**

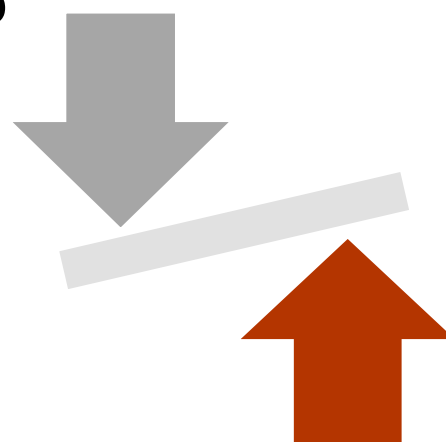
Reglamento 1013/2006  
sobre traslados de residuos

**PRODUCTO**

Anexo III y Anexo II  
respectivamente: Declaración  
de conformidad

## Puntos positivos y negativos

- ✓ Dudas sobre el concepto y su aplicación.
- ✓ Confusión entre subproducto y fin de la condición de residuo
- ✓ Desconfianza.
- ✓ Sistema de gestión. Obligatorio ISO 9001.
- ✓ Aumento de costes sin aumento del precio del material.
- ✓ Establece las mismas reglas de juego en toda Europa.
- ✓ Se reconoce la labor del gestor.
- ✓ Si es producto no se aplica la legislación sobre residuos.
- ✓ Certificas que tienes un producto de alta calidad y pureza: aumenta la confianza en el material.



Siete años después,  
sigue provocando  
muchas dudas y  
preguntas.



## Artículo 2.2 Reglamento REACH

- ¿Qué es residuo? Se remite a la normativa de residuos.
- Los residuos no están contemplados como uno de los materiales a registrar, verificar o autorizar.

*Art 2.2: Los residuos, tal como se definen en la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, no constituyen una sustancia, preparado o artículo en el sentido del artículo 3 del presente Reglamento.*



# Reglamento REACH

Si una empresa no declara la conformidad del material que suministra, su material seguirá siendo residuo y no será sustancia, preparado o artículo a efectos del REACH

No tendrá que registrar o evaluar o autorizar los residuos que comercializa

**Producto**

**Figura Sustancia  
Recuperada**

- Las Sustancias Recuperadas tienen, en principio, las **mismas obligaciones** que las sustancias originales,

**Pero**

- Quedan **exentas de registro**, usuarios intermedios y evaluación, bajo ciertas condiciones del artículo 2.7.d)

*\* La exención a las sustancias recuperadas solo se aplica expresamente a las sustancias recuperadas en la UE.*





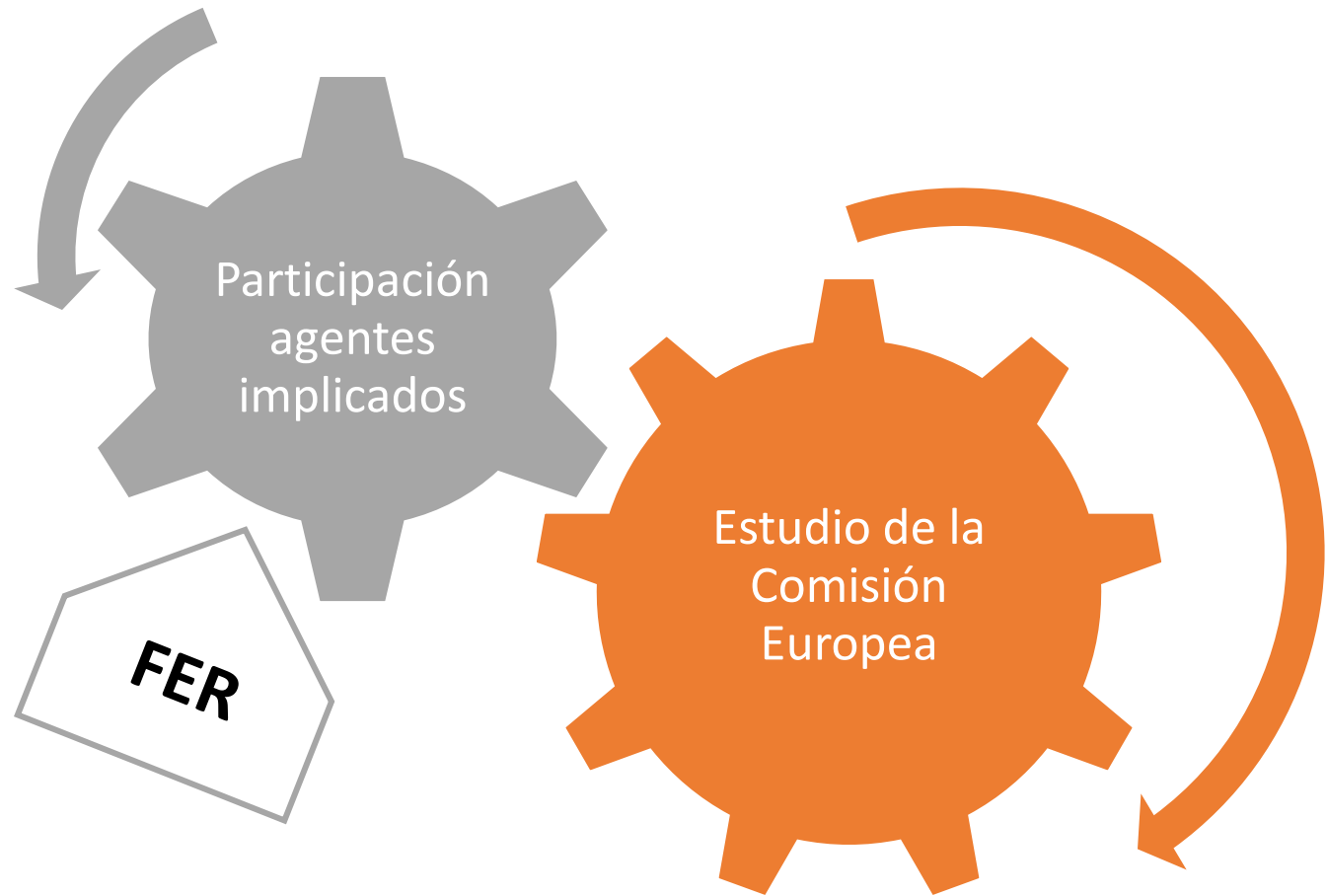
## Requisitos para las sustancias recuperadas

Han de ser sustancias que ya se hayan registrado

La sustancia resultante del proceso de recuperación ha de ser la misma que la sustancia registrada

Información exigida en los artículos 31 o 32

**2014:** la Comisión, junto con los agentes implicados, analizó la situación respecto a la implantación del fin de la condición de residuo del hierro, acero y el aluminio y su impacto en el mercado.



**RESULTADOS DEL ESTUDIO**

- ✓ Realización de encuestas a los agentes implicados, reunión del grupo de trabajo y análisis.
- ✓ La implantación de este Reglamento NO ha tenido consecuencias negativas en el mercado, ni en la calidad de la chatarra, ni en la disponibilidad o sobre el medio ambiente.
- ✓ Por el contrario, se han destacado sus beneficios:
  1. Creación de un marco regulatorio unificado y simplificado.
  2. Se ofrece a las empresas gestoras mayor flexibilidad y seguridad jurídica.
  3. Ayuda a mejorar la calidad de la chatarra.



**RESULTADOS DEL ESTUDIO**

- ✓ También se ha destacado que a veces los costes de su implantación superan a los beneficios: ejemplo implantación del sistema de gestión.
- ✓ El nivel de implantación del Reglamento es diferente entre los diferentes Estados (Ej. Implantación mayoritaria en Italia).
- ✓ La forma de implantación del Reglamento es diferente entre los diferentes Estados (Ej. Exigencia ISO 9001)
- ✓ Dentro a 2-3 años se repetirá el estudio de la implantación siguiendo la misma metodología que la utilizada (encuestas agentes implicados), introduciendo el seguimiento de la implantación del Reglamento 715/2013 sobre el cobre y sus aleaciones.

# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



**F**ederación  
**E**spañola de la  
**R**ecuperación y el reciclaje

*consultas@recuperacion.org*  
*www.recuperacion.org*

*Síguenos en:*



@reciclajeFER /reciclajeFER



/reciclajeFER



FER



reciclajeFER



blog.recuperacion.org